

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

DIP. MAGDA I. RENDÓN TIRADO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 29 de enero de 2019

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA**  
**LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E.**

Los que suscribe, Diputada **MAGDA ISABEL RENDÓN TIRADO, DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR.** Presidenta de la Comisión de Turismo e integrantes de esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como en los artículos 54, fracción I y artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE SE REFORMEN LAS FRACCIONES XIX Y XXI DEL ARTICULO 68 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.**

Por lo anterior, solicito respetuosamente, tenga a bien incluirla en el orden del día de la próxima sesión del primer periodo ordinario de la LXIV Legislatura.



ATENTAMENTE  
DIP. MAGDA ISABEL RENDÓN TIRADO

PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
29 ENE. 2019  
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

14:00HRS



PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
29 ENE 2019  
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



# COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

DIP. MAGDA I. RENDÓN TIRADO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 29 de enero de 2019.

## PROYECTO DE LEY DE INICIATIVAS DE LEYES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PRESENTE.

El que suscribe, Diputada MAGDA ISABEL RENDÓN TIRADO, DIP. ALEJANDRA TONELLY SERRANO ROSADO, DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR. Presenta de la Comisión Permanente de Turismo e integrantes de esta comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como en los artículos 54, fracción I y artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE SE REFORMEN LAS FRACCIONES XIX Y XXI DEL ARTICULO 68 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.**, de conformidad con lo siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Oaxaca posee una riqueza cultural y natural que define su vocación como destino indispensable para las y los viajeros nacionales e internacionales.

Requiere de cambios en sus estrategias y acciones en el tema que genera esfuerzos coordinados de los tres niveles de Gobierno, lo mismo que de la iniciativa privada, con el objetivo de ascender en su posicionamiento dentro de los principales mercados de turismo de México y el mundo.

El 4.14% de la demanda turística la concentran cinco destinos en la entidad, entre ellos Bahías de Huatulco generan 42% de la derrama económica estatal, con tan sólo 11% de la demanda turística, lo que refleja que los demás destinos no han logrado acceder a mercados de mayor poder adquisitivo debido a la falta de niveles competitivos de consolidación de la oferta de los servicios.

En cuanto a la oferta de hospedaje, de un total de 27,818 cuartos disponibles en la entidad, apenas 42% posee calidad turística. De estos, 80% se ubica en los cinco principales destinos oaxaqueños.

Existen cuatro estrategias con sus respectivas líneas de acción como la certificación, certificación de servidores turísticos, turismo incluyente,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

## COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

DIP. MAGDA I. RENDÓN TIRADO

asistencia al turista, nuevos segmentos de mercado, promoción nacional e internacional, comercialización turística.

Asimismo, pese al crecimiento sostenido en los índices de conectividad aérea en el estado, la alternativa de acceder por esta vía a los destinos turísticos principales de la entidad se limita sólo a 21.3% del total de turistas que arriban a la entidad. Por su parte, la conectividad terrestre es deficiente debido a las condiciones de la infraestructura.

El mejoramiento, restablecimiento y garantía de la seguridad pública y paz social en Oaxaca, es posible únicamente a partir de la definición clara de estrategias y líneas de acción y el desarrollo de proyectos específicos por parte del Gobierno, sobre todo la formación y capacitación del personal administrativo y operativo en el marco del Servicio Profesional de Carrera Policial, trabajar sin descanso para ofrecer condiciones de seguridad que permitan que en la entidad exista mayor inversión e industria, más turismo, fuentes de empleo, mejor educación y, por lo tanto, desarrollo.

Derivado de la reunión de trabajo de fecha viernes dieciocho de diciembre del año 2018 en el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca en la calle Oriente 14 número uno en el Municipio de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, sala Presidentes, en la que se hicieron diversos planteamientos de las Cámaras Empresariales, es por ello que como presidenta de la Comisión de Turismo del H. Congreso se empieza a analizar la problemática que nos ocupa en esta iniciativa.

Así mismo, previa invitación de cámaras empresariales se hizo un recorrido el día jueves Veinticuatro de enero de este año a las 18:00 Horas. con la Comisión de Turismo de la LXIV Legislatura, recorriendo las calles de tres Mercados de la capital del Municipio de Oaxaca de Juárez, como lo fue el Mercado de Artesanías José Perfecto García, en donde se platicó con diferente locatarios, manifestando que los turistas no cuentan con seguridad suficiente y en el trayecto son acosados por todo tipo de personas, así mismo los sanitarios de este mercado no tienen las características de un sanitario turístico, higiene si tiene, lo que no es un mantenimiento de la infraestructura y de detalles artesanales o artísticos característicos de nuestro Estado; Se caminó sobre la la calle de J. P. García Esquina Ignacio Zaragoza. Francisco Javier Mina; Mercado Veinte de Noviembre; calle Aldama; Mercado Benito Juárez; calle Miguel Cabrera; 20 de noviembre y el Zócalo en el que se pudo observar la cantidad de publicidad que se acumula en los postes del servicio público, así como una gran cantidad de banquetas quebradas, con huecos que permiten la fractura de un pie, se pudo observar una cantidad



## COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

DIP. MAGDA I. RENDÓN TIRADO

impresionante de comercio en vía pública, un sin número de puestos fijos y semifijos en la calle y banquetas, así como el deterioro de las mismas y ni que se diga del zócalo capitalino; posteriormente entramos por la calle de Valdivieso y se continuo por la calle Macedonio Alcalá (Andador Turístico), el cual está totalmente saturado de vendimia, puestos ambulantes, fijos y semi fijos, finalmente llegamos al Templo De Santo Domingo De Guzmán, el cual se encontraba totalmente obscuro, lo que nos hizo recordar que en algún momento tenía una iluminación que permitía verlo desde cualquier lugar un poco alto de la ciudad.

Sin duda alguna el turismo es una de las actividades que más derrama económica le genera a nuestro Estado de Oaxaca, es así como a través de los años nuestro Estado ha recibido a millones de visitantes a lo largo de su historia, la visita de nacionales y extranjeros, permite que nuestra economía se fortalezca, sin olvidar que este desarrollo sea con una visión de competitividad y de sustentabilidad.

Con el objetivo de posicionar los destinos turísticos de Oaxaca en los mercados nacionales e internacionales, en el ámbito internacional, a través del Programa de Promoción Turística, se ha estado participando en la Feria Internacional de Turismo (fitur), en Madrid, España, en donde se han presentaron los productos turísticos tanto de los tres principales destinos estatales como de otros sitios turísticos del territorio oaxaqueño.

Por ejemplo, recientemente, la Verde Antequera fue reconocida como uno de los destinos más acogedores, a través del premio Guest Review Awards 2018 que otorga Booking.com, una de las plataformas digitales de viajes más importantes del mundo.

Así mismo Yalitza Aparicio acudió a la capital Oaxaqueña para la promoción en la revista Vogue México desde su natal Oaxaca. La publicación compartió el orgullo de que una Oaxaqueña sobresalga en una de las revistas más difundida en la historia, en la que se promocionó ahora a la actriz de "Roma" que está rompiendo estereotipos.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE  
SE REFORMA LAS FRACCIONES XIX Y XXI DEL ARTICULO 68 DE LA LEY  
ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA

Capítulo I  
Del Presidente Municipal

TEXTO: ARTÍCULO 68.- El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

## COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

DIP. MAGDA I. RENDÓN TIRADO

velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones:

I al XVIII.

XIX.- Expedir licencias, permisos, autorizaciones o refrendos, previa presentación del Registro Federal de Contribuyentes, cuando se trate de funcionamiento o instalación de comercios, diversiones, bailes y espectáculos públicos, previo dictamen de las comisiones respectivas.

...

...

XX.-...

XXI.- Resolver sobre las peticiones de los particulares en materia de permisos para el aprovechamiento y comercio en las vías públicas, con aprobación del Cabildo, las que, de concederse, tendrán siempre el carácter de temporales y revocables y no serán gratuitas;

De la lectura que se hace, se desprende la facultad que se le otorga al presidente municipal y su cabildo para poder autorizar en cualquier momento permisos de las peticiones que se le hagan, lo que ha generado que hasta el momento gran parte de los municipios del Estado cuenten con vendimia y comercio informal cerca o dentro de sus parques, palacios municipales, escuelas, centro histórico, calles principales sean invadidas por personas obstruyendo los accesos de mercados, plazas, auditorios, calles y banquetas principales que en muchos casos no permiten que personas adultas, discapacidad, violentando los derechos de estas personas o que niños puedan caminar libremente sobre el derecho de tránsito que tenemos los Mexicanos.

A partir de la reforma constitucional de 2011, todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Tratados Internacionales que el Estado Mexicano es parte. La Suprema Corte de Justicia de Nación, en ese sentido, ha hecho efectiva la defensa de los derechos humanos en sus diversas resoluciones.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, a nivel mundial existen aproximadamente 650 millones de personas con discapacidad; y si se toma en cuenta a sus familiares, el número asciende a 2000 millones, casi la tercera parte de la población mundial.<sup>1</sup> Por su parte, en México, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), existían en esa fecha 5 millones 739 mil 270



## COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

DIP. MAGDA I. RENDÓN TIRADO

personas con discapacidad, lo que representaba el 5.1% de la población total.<sup>2</sup>

Las personas con discapacidad son un grupo de población que tradicionalmente ha sido estigmatizado, rechazado por la sociedad y objeto de múltiples discriminaciones. Tales circunstancias las han colocado en situaciones de desventaja y exclusión social, debido, en gran parte, a que su condición de discapacidad, a juicio de la mayoría, se aleja de los estándares considerados "normales", que califican como diferentes a las personas con algún tipo de diversidad funcional,<sup>3</sup> y las condena a una existencia vinculada a la institucionalización, medicación y sometimiento, propiciando un desconocimiento de sus derechos, el ejercicio de los mismos en desigualdad de condiciones, y violación o vulneración constante de ellos.

Dicha situación de opresión y desventaja social ha sido reconocida por la propia Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>6</sup> al señalar en el inciso y) de su Preámbulo que la misma "[...] contribuirá significativamente a paliar la profunda desventaja social de las personas con discapacidad y promoverá su participación, con igualdad de oportunidades, en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural [...]".

Asimismo, dicha reforma, en términos de lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo primero, obliga a todas las autoridades, incluidas las judiciales, al respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Es por ello la urgencia de atender esta problemática de fondo, toda vez que las personas con discapacidad se ven afectadas con un innumerable puestos improvisados con venta de todo tipo de artículos Chinos, nacionales y locales, se ha radicalizado debido a que en algunos lugares son un pequeño grupo que ostenta todos los permisos, los cuales hasta se dan el lujo de rentarlos en anuncios en la sección anuncios clasificados de diarios de mayor circulación, desbordado el número de puestos semi fijos en gran cantidad de banquetas de casi todos los centros de concentración y diversión de los ciudadanos

Lo anterior en razón de que se propone modificar el primer párrafo de la fracción XIX del artículo 68 de la Ley Organica Municipal del Estado de Oaxaca, Agregándole el termino Establecido.- Comercio establecido; en el caso de la fracción XXI.- agregar un Segundo y tercer párrafo, Tratándose de Ciudades Patrimonio Cultural de la Humanidad, no se podrán dar permisos de comercio fijo o semi fijo en vía pública dentro de las calles que incluyen el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

## COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

DIP. MAGDA I. RENDÓN TIRADO

cuadro de bienes inmuebles catalogados por el Instituto Nacional de Antropología e historia.

En municipios con más de diez mil habitantes no podrán autorizar puestos fijos o semi fijos a cien metros a la redonda de su explanada, kiosco o parque central.

### DECRETO.

#### Capítulo I Del Presidente Municipal

ARTÍCULO 68.- El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones:

I al XVIII

XIX.- Expedir licencias, permisos, autorizaciones o refrendos, previa presentación del Registro Federal de Contribuyentes, cuando se trate de funcionamiento o instalación de comercios **establecidos**, diversiones, bailes y espectáculos públicos, previo dictamen de las comisiones respectivas.

...

...

XX.-...

XXI.- Resolver sobre las peticiones de los particulares en materia de permisos para el aprovechamiento y comercio en las vías públicas, con aprobación del Cabildo, las que, de concederse, tendrán siempre el carácter de temporales y revocables y no serán gratuitas;

**Tratándose de Ciudades Patrimonio Cultural de la Humanidad, no se podrán dar permisos de comercio fijo o semi fijo en vía pública dentro de las calles que incluyen el cuadro de bienes inmuebles catalogados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia.**

En municipios con más de diez mil habitantes no podrán autorizar puestos fijos o semi fijos a ciento cincuenta metros a la redonda de su explanada municipal, kiosco o parque central, con excepción de fiesta



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

## COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

DIP. MAGDA I. RENDÓN TIRADO

**patronal en la que podrá autorizar permisos en vía publica hasta por quince días y en fiesta tradicional hasta cinco días.**

### TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. Se derogan todas aquellas normas de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto, aunque no estén expresamente derogadas.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los 29 días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE.**

  
Dip. Magda I. Rendón Tirado  
Presidenta de la Comisión de Turismo.



Dip. Aleyda Tonelly Serrano Toledo

Integrante.

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. ALEYDA TONELLY SERRANO ROSALES  
DISTRITO XIX  
SALINA CRUZ

  
Dip. Victoria Cruz Villar.

Integrante.